

CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 19 de septiembre de 2022. A Despacho de la señora Juez, informando que se recibió memorial de renuncia al poder y memorial de designación de apoderado. Sírvasse proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2017-00076-00
Proceso: Verbal de Pertenencia
Demandantes: Yuri Dayana Laverde Vásquez
Luz Marina Gómez Soto
Demandados: Hipólito Cadena Rodríguez y otros
Auto: 1608

Como quiera que el abogado Julián Mauricio Naranjo Pacheco renunció al poder que le fue conferido por la parte actora, en tanto que éstas designaron como nuevo apoderado al abogado Luis Gabriel Osorio Bedoya, se impone aceptar la renuncia del primero y reconocer personería al segundo.

En virtud y mérito, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por el abogado Julián Mauricio Naranjo Pacheco al poder que le había sido conferido por la parte demandante.

SEGUNDO: RECONOCER al abogado Luis Gabriel Osorio Bedoya, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.545.719 y portador de la Tarjeta Profesional No. 74.897 del C.S.J., como apoderado de las demandantes Yuri Dayana Laverde Vásquez y Luz Marina Gómez Soto, en la forma y términos del poder que le fue conferido.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3264ea7022be6ce6597da921ed2c2e32319dfa4f6f1216ec3ffb275a3a650ea**

Documento generado en 19/09/2022 05:14:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>